



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI**

Ciudad y Fecha: Santiago de Cali, 17/04/2024
Radicación: 76001-33-33-002-2016-00162-00
Demandante: **GLORIA BEATRIZ VELEZ VILLAFañE**

Demandados: **DISTRITO ESPECIAL DE CALI**
Llamados en garantía: **AXA COLPATRIA SEGURPOS S.A**
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A
ALLIANZ SEGUROS S.A

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Auto Interlocutorio No. 246

Teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, por medio de la Sentencia de Segunda instancia No. 54 del 29 de febrero de 2024, resolvió lo siguiente:

FALLA

1. MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia del 18 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cali, en lo que atañe al perjuicio material en la modalidad de lucro cesante, el cual quedará así:

TERCERO: En consecuencia, se CONDENA al distrito especial de Santiago de Cali a pagar a título de perjuicios materiales, en la modalidad de lucro cesante a favor de la señora Gloria Beatriz Vélez Villafañe, la suma de cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte (\$435.944).

2. ADICIONAR el numeral tercero de la sentencia del 18 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cali, el cual quedará así:

3. CONFIRMAR en todo lo demás el fallo impugnado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

4. SIN CONDENA EN COSTAS.

5. DEVOLVER el expediente al juzgado de origen una vez ejecutoriada la presente sentencia, previas anotaciones en el sistema informático "SAMAI".

Providencia discutida y aprobada en Sala Quinta de Decisión, según consta en acta de la fecha.

se dispone,

OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



César Augusto Saavedra Madrid
Juez Segundo Administrativo de Oralidad